



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 373-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de julio de 2021.- Las 16h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- i) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0505-O, de 19 de julio de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, Secretario General (S) de este Tribunal, mediante el cual, asigna casilla contencioso electoral Nro. 015 a la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, dentro de la causa Nro. 373-2021-TCE;
- ii) Escrito de 21 de julio de 2021, a las 11h19, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y sus anexos.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 10h27, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ochenta (80) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE PREFECTO Y VICEPREFECTO - Esmeraldas**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 1.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 373-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.



- 1.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 24 de junio del 2021, a las 08h24, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y seis (86) fojas.
- 1.4** Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, se resolvió extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.
- 1.5** Con auto de 19 de julio de 2021, a las 13h16, el juez de instancia dispuso que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia ccumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.6** Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0505-O, de 19 de julio de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, Secretario General (S) de este Tribunal, dirigido a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual, señala:
- “En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto de 19 de julio de 2021, a las 13h16, dictado por el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la Causa: Nro. 373-2021-TCE, me permito informar que la Secretaría General ha procedido a asignarle la **casilla contencioso electoral Nro. 015**, a la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas”*
- 1.7** El 21 de julio de 2021, a las 11h19, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **373-2021-TCE**, un (1) escrito, en dos (2) fojas y en calidad de anexos ocho (8) fojas, de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, suscrito por la abogada Betsabe Méndez Ávila; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 13h20.

II. ACUMULACIONES

2.1 CAUSA No. 379-2021-TCE



CAUSA No. 373-2021-TCE

- 2.1.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 10h52, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y ocho (78) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del doctor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES ESMERALDAS / MAJUA**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2.1.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 379-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.1.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 24 de junio del 2021, a las 08h24, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y cuatro (84) fojas.
- 2.1.4** Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, se resolvió extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.
- 2.1.5** Con auto de 19 de julio de 2021, a las 13h26, el juez de instancia dispuso en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia ccumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.1.6** Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0506-O, de 19 de julio de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, Secretario General (S) de este Tribunal, dirigido a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la



CAUSA No. 373-2021-TCE

Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual asigna casilla contencioso electoral No. 015.

2.1.7 El 21 de julio de 2021, a las 10h45, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **379-2021-TCE**, un (1) escrito, en dos (2) fojas y en calidad de anexos cuatro (4) fojas, de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, suscrito por la abogada Betsabe Méndez Ávila; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 12h48.

2.2 CAUSA No. 385-2021-TCE

2.2.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 11h15, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y siete (77) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del doctor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, Vocales de Juntas Parroquiales Esmeraldas /Crnl. Carlos Concha**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.2.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 385-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

2.2.3 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 24 de junio del 2021, a las 08h24, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y tres (83) fojas.

2.2.4 Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, se resolvió extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.



2.2.5 Con auto de 19 de julio de 2021, a las 13h36, el juez de instancia dispuso, que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia ccumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

2.2.6 Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0501-O, de 19 de julio de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, Secretario General (S) de este Tribunal, dirigido a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual asigna casilla contencioso electoral No. 015.

2.2.7 El 21 de julio de 2021, a las 10h48, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **385-2021-TCE**, un (1) escrito, en dos (2) fojas y en calidad de anexos cuatro (4) fojas, de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, suscrito por la abogada Betsabe Méndez Ávila; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 12h50.

2.3 CAUSA No. 394-2021-TCE

2.3.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 11h59, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y nueve (79) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del doctor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, ALCALDES MUNICIPALES QUININDE**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.3.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 394-2021-TCE**, le



CAUSA No. 373-2021-TCE

correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

- 2.3.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 24 de junio del 2021, a las 08h24, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y cinco (85) fojas.
- 2.3.4** Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, se resolvió extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.
- 2.3.5** Con auto de 19 de julio de 2021, a las 13h46, el juez de instancia dispuso que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia ccumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.3.6** Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0500-O, de 19 de julio de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, Secretario General (S) de este Tribunal, dirigido a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual le asigna la casilla contencioso electoral No. 015
- 2.3.7** El 21 de julio de 2021, a las 11h16, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **394-2021-TCE**, un (1) escrito, en dos (2) fojas y en calidad de anexos ocho (8) fojas, de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, suscrito por la abogada Betsabe Méndez Ávila; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 13h18.

2.4 CAUSA No. 399-2021-TCE

- 2.4.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 12h18, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de



CAUSA No. 373-2021-TCE

anexos setenta y siete (77) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del doctor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, Vocales de Juntas Parroquiales Quininde / Viche**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.4.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 399-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

2.4.3 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 24 de junio del 2021, a las 08h24, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y tres (83) fojas.

2.4.4 Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, se resolvió extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.

2.4.5 Con auto de 19 de julio de 2021, a las 13h56, el juez de instancia dispuso que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia ccumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

2.4.6 Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0507-O, de 19 de julio de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, Secretario General (S) de este Tribunal, dirigido a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual le asigna la casilla contencioso electoral No. 015.

2.4.7 El 21 de julio de 2021, a las 10h54, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **399-2021-TCE**, un (1) escrito, en dos (2) fojas y en



CAUSA No. 373-2021-TCE

calidad de anexos nueve (9) fojas, de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, suscrito por la abogada Betsabe Méndez Ávila; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 12h54.

2.5 CAUSA No. 405-2021-TCE

2.5.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 12h44, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y ocho (78) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del doctor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, ALCALDES MUNICIPALES MUISNE**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.5.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 405-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

2.5.3 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 24 de junio del 2021, a las 08h24, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y cuatro (84) fojas.

2.5.4 Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, se resolvió extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.

2.5.5 Con auto de 19 de julio de 2021, a las 14h06, el juez de instancia dispuso que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de



CAUSA No. 373-2021-TCE

Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

- 2.5.6** Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0508-O, de 19 de julio de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, Secretario General (S) de este Tribunal, dirigido a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual le asigna la casilla contencioso electoral No. 015
- 2.5.7** El 21 de julio de 2021, a las 11h13, ingresó por Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **405-2021-TCE**, un (1) escrito, en dos (2) fojas y en calidad de anexos cuatro (4) fojas, de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, suscrito por la abogada Betsabe Méndez Ávila; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 13h14.

2.6 CAUSA No. 409-2021-TCE

- 2.6.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 12h53, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y ocho (78) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del doctor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Fuerza EC, Lista 10, Vocales de Juntas Parroquiales Rio Verde / Rocafuerte**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2.6.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 409-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.



CAUSA No. 373-2021-TCE

- 2.6.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 24 de junio del 2021, a las 08h24, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y cuatro (84) fojas.
- 2.6.4** Con auto de 19 de julio de 2021, a las 14h16, el juez de instancia dispuso que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.6.5** Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0513-O, de 19 de julio de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, Secretario General (S) de este Tribunal, dirigido a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual le asigna la casilla contencioso electoral No. 015.
- 2.6.6** El 21 de julio de 2021, a las 10h40, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **409-2021-TCE**, un (1) escrito, en dos (2) fojas y en calidad de anexos cuatro (4) fojas, de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, suscrito por la abogada Betsabe Méndez Ávila; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 12h46.

2.7 CAUSA No. 417-2021-TCE

- 2.7.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 14h26, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y cinco (75) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del doctor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, Vocales de Juntas Parroquiales Atacames / Sua Bocana**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.



CAUSA No. 373-2021-TCE

2.7.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 417-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

2.7.3 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 24 de junio del 2021, a las 08h24, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y un (81) fojas.

2.7.4 Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, se resolvió extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.

2.7.5 Con auto de 19 de julio de 2021, a las 14h26, el juez de instancia dispuso que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

2.7.6 Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0510-O, de 19 de julio de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, Secretario General (S) de este Tribunal, dirigido a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual le asigna la casilla contencioso electoral No. 015.

2.7.7 El 21 de julio de 2021, a las 11h09, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **417-2021-TCE**, un (1) escrito, en dos (2) fojas y en calidad de anexos nueve (9) fojas, de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, suscrito por la abogada Betsabe Méndez Ávila; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 13h09.

2.8 CAUSA No. 421-2021-TCE



CAUSA No. 373-2021-TCE

- 2.8.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 14h43, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un (1) escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y ocho (78) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del doctor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Fuerza EC, Lista 10, Vocales de Juntas Parroquiales Atacames / Tonsupa**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2.8.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 421-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.8.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 24 de junio del 2021, a las 08h24, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y cuatro (84) fojas.
- 2.8.4** Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, se resolvió extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.
- 2.8.5** Con auto de 19 de julio de 2021, a las 14h36, el juez de instancia dispuso que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.8.6** Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0502-O, de 19 de julio de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, Secretario General (S) de este Tribunal, dirigido a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la



CAUSA No. 373-2021-TCE

Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual le asigna la casilla contencioso electoral No. 015

2.8.7 El 21 de julio de 2021, a las 11h13, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. **421-2021-TCE**, un (1) escrito, en dos (2) fojas y en calidad de anexos nueve (9) fojas, de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, suscrito por la abogada Betsabe Méndez Ávila; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 13h12.

2.9 CAUSA No. 446-2021-TCE

2.9.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 15h21, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un (1) escrito, en tres (3) fojas; y, en calidad de anexos setenta y cuatro (74) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del doctor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, Vocales de Juntas Parroquiales San Lorenzo / Santa Rita**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.9.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 446-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

2.9.3 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 24 de junio del 2021, a las 08h25, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta (80) fojas.

2.9.4 Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, se resolvió extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.



- 2.9.5** Con auto de 19 de julio de 2021, a las 14h46, el juez de instancia dispuso que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.9.6** Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0511-O, de 19 de julio de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, Secretario General (S) de este Tribunal, dirigido a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual le asigna la casilla contencioso electoral No. 015.
- 2.9.7** El 21 de julio de 2021, a las 11h04, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. **446-2021-TCE**, un (1) escrito, en dos (2) fojas y en calidad de anexos nueve (9) fojas, de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, suscrito por la abogada Betsabe Méndez Ávila; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 13h00.

2.10 CAUSA No. 459-2021-TCE

- 2.10.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 15h34, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un (1) escrito, en tres (3) fojas; y, en calidad de anexos setenta y tres (73) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del doctor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, Vocales de Juntas Parroquiales San Lorenzo / Calderón**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2.10.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario



CAUSA No. 373-2021-TCE

general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 459-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

- 2.10.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 24 de junio del 2021, a las 08h26, en un (1) cuerpo, que contiene setenta y nueve (79) fojas.
- 2.10.4** Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, se resolvió extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.
- 2.10.5** Con auto de 19 de julio de 2021, a las 14h56, el juez de instancia dispuso que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.10.6** Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0509-O, de 19 de julio de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, Secretario General (S) de este Tribunal, dirigido a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual le asigna la casilla contencioso electoral No. 015
- 2.10.7** El 21 de julio de 2021, a las 11h15, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. **459-2021-TCE**, un (1) escrito, en dos (2) fojas y en calidad de anexos cuatro (4) fojas, de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, suscrito por la abogada Betsabe Méndez Ávila; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 13h16.

2.11 CAUSA No. 464-2021-TCE



CAUSA No. 373-2021-TCE

- 2.11.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 15h39, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y cuatro (74) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del doctor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, Vocales de Juntas Parroquiales San Lorenzo / Mataje**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2.11.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 464-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.11.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 24 de junio del 2021, a las 08h26, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta (80) fojas.
- 2.11.4** Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, se resolvió extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.
- 2.11.5** Con auto de 19 de julio de 2021, a las 15h06, el juez de instancia dispuso que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.11.6** Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0512-O, de 19 de julio de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, Secretario General (S) de este Tribunal, dirigido a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas,



CAUSA No. 373-2021-TCE

mediante el cual le asigna la casilla contencioso electoral No. 015

2.11.7 El 21 de julio de 2021, a las 11h01, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. **464-2021-TCE**, un (1) escrito, en dos (2) fojas y en calidad de anexos nueve (9) fojas, de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, suscrito por la abogada Betsabe Méndez Ávila; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 12h58.

2.12 CAUSA No. 469-2021-TCE

2.12.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 15h44, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y cinco (75) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del doctor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, Vocales de Juntas Parroquiales San Lorenzo Alto Tambo / Guadal**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.12.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 469-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

2.12.3 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 24 de junio del 2021, a las 08h26, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y un (81) fojas.

2.12.4 Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, se resolvió extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada



CAUSA No. 373-2021-TCE

Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.

- 2.12.5** Con auto de 19 de julio de 2021, a las 15h16, el juez de instancia dispuso que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.12.6** Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0503-O, de 19 de julio de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, Secretario General (S) de este Tribunal, dirigido a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual le asigna la casilla contencioso electoral No. 015
- 2.12.7** El 21 de julio de 2021, a las 10h58, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. **469-2021-TCE**, un (1) escrito, en dos (2) fojas y en calidad de anexos nueve (9) fojas, de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, suscrito por la abogada Betsabe Méndez Ávila; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 12h56.

2.13 CAUSA No. 478-2021-TCE

- 2.13.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 16h09, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y cinco (75) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del doctor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, Alcaldes Municipales San Lorenzo** cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.



CAUSA No. 373-2021-TCE

- 2.13.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 478-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.13.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 24 de junio del 2021, a las 08h26, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y un (81) fojas.
- 2.13.4** Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, se resolvió extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021
- 2.13.5** Con auto de 19 de julio de 2021, a las 15h26, el juez de instancia dispuso que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.13.6** Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0504-O, de 19 de julio de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, Secretario General (S) de este Tribunal, dirigido a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual le asigna la casilla contencioso electoral No. 015
- 2.13.7** El 21 de julio de 2021, a las 10h51, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. **478-2021-TCE**, un (1) escrito, en dos (2) fojas y en calidad de anexos ocho (8) fojas, de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, suscrito por la abogada Betsabe Méndez Ávila; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 12h52.



CAUSA No. 373-2021-TCE

Con estos antecedentes, por cuanto la denuncia es clara y reúne los requisitos previstos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Electoral, la **ADMITO A TRÁMITE**; y, atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 numeral 5, 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa legal vigente a la fecha del cometimiento de la presunta infracción electoral, **DISPONGO**:

PRIMERO.- De las causas Nro. **379-2021-TCE, 385-2021-TCE, 394-2021-TCE, 399-2021-TCE, 405-2021-TCE, 409-2021-TCE, 417-2021-TCE, 421-2021-TCE, 446-2021-TCE, 459-2021-TCE, 464-2021-TCE, 469-2021-TCE, 478-2021-TCE**, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. **373-2021-TCE**, en virtud de que contienen denuncias por presuntas infracciones electorales, presentadas en contra del doctor Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, correspondiente al proceso de Elecciones Seccionales 2019.

Conforme lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia, que establece:

“Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.”

Se procede a la **ACUMULACIÓN** de las causas Nro. **379-2021-TCE, 385-2021-TCE, 394-2021-TCE, 399-2021-TCE, 405-2021-TCE, 409-2021-TCE, 417-2021-TCE, 421-2021-TCE, 446-2021-TCE, 459-2021-TCE, 464-2021-TCE, 469-2021-TCE, 478-2021-TCE**, a la causa Nro. **373-2021-TCE**, para que se tramiten en un solo expediente, y en adelante se la identificará con el **Nro. 373-2021-TCE (ACUMULADA)**.

SEGUNDO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, y conforme consta en la denuncia y escrito de aclaración presentados por el denunciante, **CÍTESE, AL DOCTOR CARLOS CESAR CAÑIZARES CAÑOTE**, responsable del manejo



CAUSA No. 373-2021-TCE

económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, en las direcciones señaladas en el escrito de denuncias así como en los de aclaración:

“Calle Bolívar y Manuela Cañizares referencia (frente a la Gobernación bajos de la Mutualista LVT (...))”.

Con el contenido del presente auto, al que se adjuntará copia certificada de las denuncias y de los escritos de aclaración; así como, de los expedientes en formato digital.

TERCERO.- Hágase conocer al presunto infractor **AL DOCTOR CARLOS CESAR CAÑIZARES CAÑOTE**, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberá:

- a. Designar una o un Abogado a fin de que le asista durante todo el trámite;
- b. Que, de no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público;
- c. Que, de contar con prueba de descargo deberá presentarla en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento;
- d. Que, podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho, sin perjuicio de la entrega del proceso en formato digital, al momento de la citación;
- e. Se le previene que, de no concurrir en el día, hora y lugar señalados, y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía; y, la resolución que se adopte será de cumplimiento inmediato; y,
- f. Que deberá señalar domicilio electrónico y solicitar la asignación de casilla contencioso electoral para sus notificaciones, que correspondan dentro de la presente causa.

CUARTO.- Se señala para el día **lunes 16 de agosto de 2021 a las 10h00** la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

En consideración a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID 19, se comunica que el aforo del auditorio se encuentra limitado, debiendo por tanto las partes y sus patrocinadores, acudir a la diligencia señalada, respetando las debidas medidas de bioseguridad.



CAUSA No. 373-2021-TCE

QUINTO.- La doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en su calidad de parte procesal, deberá presentar las pruebas que acrediten los hechos denunciados, en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

SEXTO.- Se recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la relatoría de este despacho.

SÉPTIMO.- Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que se encontraba vigente a la fecha del cometimiento de la presunta infracción.

OCTAVO.- El procedimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se encuentra previsto en los artículos del 249 al 259 del Código de la Democracia, que se encontraba vigente a la fecha del cometimiento de la presunta infracción electoral.

NOVENO.- En observancia de las normas del debido proceso, por secretaría relatora del despacho, ofíciase **al titular de la Defensoría Pública**, a fin de que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada en el presente auto; en este sentido, remítase en formato digital el expediente íntegro de la **causa 373-2021-TCE (ACUMULADA)**, sin perjuicio de que la denunciada comparezca con su patrocinador designado en la presente causa.

DÉCIMO.- Por secretaría relatora, ofíciase con el contenido del presente auto al **Comandante de la Policía Nacional**, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, a fin de que el día de la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, señalada en el presente auto garanticen la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, la protección interna y el mantenimiento de orden público.

Los efectivos policiales deberán, por tanto, concurrir el día **lunes 16 de agosto de 2021 a las 10h00**, a las instalaciones donde funciona el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese el contenido de este Auto:



CAUSA No. 373-2021-TCE

- a la denunciante, Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y a su patrocinador, en:
 - casilla contencioso electoral No. 015
 - correo electrónico: betsabemendez@cne.gob.ec

DÉCIMO SEGUNDO.- Siga actuando la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora de este despacho.

DÉCIMO TERCERO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 26 de julio de 2021.

Abg. Diana Ramírez Torres
SECRETARIA RELATORA



